PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..060... /20

Concepción, 04 de Diciembre de 2.020

Señores:
SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero Páez
S.A.C.I. H PETERSEN
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado " **SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERG. CONCEPCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 386.705**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°..293.....de fecha..04.....de Diciembre del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 18/2020 y la nota C.E. 18/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe C.E. N° 18/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Lote** el llamado a Contratación Directa "**SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERG. CONCEPCIÓN - PLURIANUAL"** ID N° **386.705, a la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Páez,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020… POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 18/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Lote el llamado a Contratación directa ID N° 386.705 "SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERG. CONCEPCIÓN - PLURIANUAL",** a la empresa: a) **SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero Páez** el LOTE N° 1 por un monto mínimo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), y un monto máximo de guaraníes veinte millones. (Gs. 20.000.000) IVA Incluido; LOTE N° 2 por un monto mínimo de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000), y un monto máximo de guaraníes diez millones. (Gs. 10.000.000) IVA Incluido. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido: NOTIFICACION ADJUDICACION MANT. GENERADORES

Microsoft Outlook

vie 04/12/2020 05:55 p.m.

Para:servicio-tecnico-jc@hotmail.com <servicio-tecnico-jc@hotmail.com>; energia@hpetersen.com.py <energia@hpetersen.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicio-tecnico-jc@hotmail.com (servicio-tecnico-jc@hotmail.com)

energia@hpetersen.com.py (energia@hpetersen.com.py)

Asunto: NOTIFICACION ADJUDICACION MANT. GENERADORES